

0 0 0 1 5 5



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

SANTIAGO, 23 ENE 2009

358

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento FRIOFORT S.A, en la Oficina SAG MAIPO e ingresada con el N° 005, fecha 21 de Agosto del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de EL SALVADOR, han aprobado al establecimiento FRIOFORT S.A., a través de documento enviado por El Ministerio de Agricultura y Ganadería, Dirección General de Sanidad Vegetal y Animal, de fecha 13 de Enero del año 2009.

RESUELVO

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIOFORT S.A
RUT:	96.584.740-5
Dirección:	ALBERTO KRUMM VALENCIA N° 0613, BUIN, REGIÓN METROPOLITANA.
Representante Legal:	RAFAEL TAGLE MORENO
N° de Registro:	13-33

2 1 6 2 1 5

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
EL SALVADOR	Almacén frigorífico y servicios de congelado.	Porcinos y aves.	Carne y subproductos.

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 13 de Enero del año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



 JEF. OSCAR VIDELA PÉREZ

 SUBROBANTE MÉDICO VETERINARIO

 JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA (S)



 OVP/CSG/PCR

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región Metropolitana
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo